



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900334775-8



San José del Fragua/Caquetá, 07 de Julio de 2020

Honorables

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Bogotá D.C.

Ciudad

Ref: Proposición al Proyecto de Ley No. 046 de 2019.

Cordial saludo Honorables Representantes:

DUBERNEY PERDOMO ACEVEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6´804.097, Concejal periodo 2020-2023 del Municipio de San José del Fragua/Caquetá – categoría sexta, hago un reconocimiento especial a Ustedes por estar debatiendo el Proyecto de Ley No. 046 de 2019 “Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales en los Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, se adoptan medidas de seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno”, los cuales contribuirán al fortalecimiento de ésta honorable labor de cabildantes en las categorías 4ta, 5ta y 6ta.

Respetuosamente, solicito se tenga en cuenta la siguiente proposición al Proyecto de Ley en mención para que se incluya dentro de la Seguridad Social de los Concejales “La Caja de Compensación Familiar”, lo anterior teniendo en cuenta que:

La afiliación a la Caja de Compensación Familiar traería beneficios a la recreación, capacitación y turismo social, de igual manera el subsidio monetario a los hijos de los Concejales.

La inclusión de los Concejales como afiliados a las Cajas de Compensación Familiar brindaría una oportunidad a los Corporados para que se postulen a las convocatorias de Viviendas de Interés Social y/o Prioritario que está brindando el Estado actualmente a nivel Nacional a través de las Cajas de Compensación Familiar.

A lo anterior, propongo adicionar a la propuesta “Caja de Compensación Familiar”, para que quede de la siguiente manera:

Artículo 3: Modifíquese el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, dejando a cargo de la administración de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, la cotización de la Seguridad Social de sus concejales, entendiéndose como Seguridad Social, La Salud, Pensión, ARL y Caja de Compensación Familiar, el cual quedará así:

Artículo 23: Los Concejales tendrán derecho a la Cotización del Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y Caja de Compensación Familiar, la cual se hará con cargo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900334775-8



al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

En espera que nuestra voz y sugerencias sea tenida en cuenta, en favor de todos los Concejales, quedamos altamente agradecidos.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

DUBERNEY PERDOMO ACEVEDO

Concejal

duberneyperdomo@gmail.com

313 261 9334